

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa

- II. **Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-04-001) Y No. de resolutivo o autorización: SG/145/2.1.1/0501/16.-1070

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al representante legal (pagina 1), empresa (pagina 1), domicilio (pagina 1) y teléfono (pagina 1).

- IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- V. **Firma del titular del área:**

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 130/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.



Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán,
Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

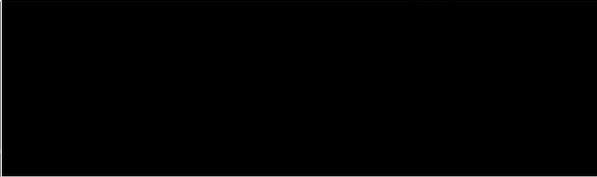
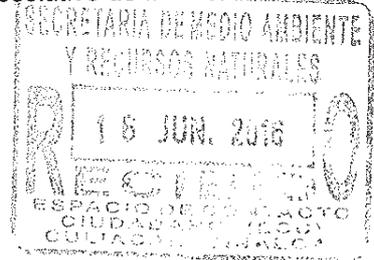
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.- No. 1080
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo



A

El presente resolutivo es emitido en acato a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en sus Artículos 28, fracción III, que le confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la facultad de evaluar las obras y actividades de Exploración, Explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear y 31, párrafo primero, fracciones I, II, III, que enlista los supuestos en que las obras y actividades mencionadas en el Artículo 28 requerirán de la presentación de un Informe Preventivo.

Que entre otras funciones, en la fracción IX, inciso c) del Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales para Evaluar y resolver Informes Preventivos, Manifestaciones de Impacto Ambiental, Licencias de Funcionamiento, Licencias Ambientales Únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 28 y 31 de la LGEEPA, el **C. Rolando E. Corona Podesta**, en su carácter de representante legal de la empresa **Minera Cuitaboca S.A. de C.V.**, en lo sucesivo denominada como la **promovente**, sometió a análisis a través de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el Informe Preventivo (IP) del proyecto denominado denominado "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca", en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, con pretendida ubicación en el predio conocido como Jesús María y Mojardina en el Municipio de Sinaloa de Leyva, Estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 31 de la LGEEPA y el Artículo 33 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), en los cuales se establece que una vez presentado el Informe Preventivo, la DFSEMARNATSIN iniciará el análisis y en un plazo no mayor a veinte días, notificará a la **promovente** que:

- I. Se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA y que por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o
- II. Se requiere la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental, en alguna de sus modalidades.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo a qué es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del Artículo 40, fracción IX, inciso c) del RISEMARNAT a través del cual se establecen las atribuciones genéricas de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las siguientes materias: Informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental, licencias de funcionamiento, licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y

Recibi original Alvaro Espinosa
Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca"
Representante Legal: Rolando E. Corona Podesta de la
Minera Cuitaboca S.A de C.V.
Página 1 de 18
Junio 16, 2016

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos.

Una vez que se analizó el IP relativo al proyecto y

RESULTANDO:

1. Que a través de escrito s/n de fecha **04 de Abril del 2016**, la **promovente** ingresó en esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el **mismo día, mes y año antes citado**, el IP del **proyecto**, mismo que quedó registrado con la clave **25SI2016MD044**.
2. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0362/16**, de fecha **20 de Abril de 2016**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia del Informe Preventivo del **proyecto**, lo anterior en cumplimiento al Oficio No. UCD/052/2008, de fecha 07 de febrero del 2008, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
3. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0361/16**, con disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
4. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/0381/16**, de fecha **22 de Abril de 2016**, solicitó a la **promovente** Información Adicional, concediéndole un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **27 de Abril de 2016**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 28 de Abril de 2016 y se vencía el 26 de Mayo de 2016.
5. Que mediante escrito S/N de fecha de **03 de Mayo de 2016** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **mismo día, mes y año antes citados**, la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO 4**, el cual quedó registrado con No. de Fólío: **SIN/2016-0001106**.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a la información aportada por la **promovente**, este presenta en el IP conforme a lo establecido en la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, donde las características del **proyecto** son las siguientes:

El proyecto minero objeto del presente estudio se ha denominado "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca", el cual consistirá en la exploración de reservas minerales en el predio conocido como Jesús María y Mojardina en el municipio de Sinaloa de Leyva, Estado de Sinaloa. Los minerales a explorar son metales preciosos principalmente plata, oro y cobre.

El área del proyecto se encuentra dentro de una superficie de interés de 35.5ha (Jesús María) y 51.0ha de (Mojardina), de las que 1.53ha, serán parcialmente afectadas, dentro de un polígono principal que se localiza fuera de cualquier Área Natural Protégida de competencia federal o estatal, aunque dentro de la Región Terrestre Prioritaria número 25 denominada denominada San José, además no pertenece a ningún región hidrológica prioritaria, ni dentro de Área de Importancia para

Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca"
Representante Legal: Rolando E. Corona Podesta de la
Minera Cuitaboca S.A de C.V.
Página 2 de 18



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

la Conservación de las Aves, así como dentro de la UAB 92 Cañones Chihuahuenses Sur del POEGT del Estado de Sinaloa. Todo esto dentro de un área cartografiada de 1244 ha y dentro del predio Cuitaboca, 2 caminos y 16 accesos, incluyendo 35 plazas de exploración de 10 X 12m que ocupan una superficie de 0.42 ha dentro del área de interés (1.53ha) y una superficie de caminos preexistentes de 1.2 ha, los que serán rehabilitados; se requieren 35 plazas de exploración de 10 X 12m que suman 0.42ha, incluidos dos patios de maniobras y dos depósitos de material, representando las 1.53ha de disturbio total y el 4.31% de la retícula de conformidad a la especificación 4.2.5 de la NOM-120-SEMARNAT-2011.

La superficie total que abarcan las tres áreas de proyecto suman 157 retículas de 50mX50m, es decir 39.25ha (30.75ha de Mojardina y 8.5 ha de Jesús María respectivamente), en ellas se realizarán las actividades solicitadas siendo:

AREA	SUP-POLIG (ha)	RETIC	ACTIV	SUP (ha)	RETICULAS
Mojardina	30.75	123	Accesos Plazas:barrenación	21 accesos 24 PB	62 24
Jesus Ma I	3.25	13	Accesos y PB	2 accesos 2 PB	3 3
Jesus Ma II	5.25	21	Accesos y PB	2 accesos 2 PB	3 3
	39.25	157		25 Acc 28 PB	98

AREAS Y SUPERFICIES	Caminos	Plazas	Patios Maniob	Depósitos M
Mojardina	7617.0932	2760.00	411.3224	200.00
Jesús María I	176.1313	240.00		
Jesús María II	219.0995	360.00		
Total	8012.324	3360.00	411.3224	200.00

CAMPAMENTOS Y PATIOS DE MANIOBRAS.

En el área del proyecto ya se había realizado actividades de exploración minera años atrás, por parte de pequeños mineros por lo que actualmente en el predio se cuenta con una explanada que será habilitada como campamento, reduciéndose así el área de afectación por este concepto.

I.- ETAPA PREOPERATIVA: PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN

1.- PREPARACIÓN DE SITIO

A) TRAZO

Actividad de diseño y delimitación del mantenimiento de caminos y construcción de accesos a las plazas de exploración, que se realizarán sobre y a un lado del camino.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

B) DESHIERBE

Remoción del área cubierta con maleza por medio de peones o tractores D6, en caso extremo.

APERTURA DE CAMINOS Y REHABILITACION DE CAMINOS YA EXISTENTES

Que para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación, se contratara un tractor D6, para arreglar el acceso al Ejido y al Proyecto, realizando única y exclusivamente la superficie delineada por el camino preexistente (no aplica ampliación) y que en obvio de repeticiones se anexa la ubicación de todos y cada uno de los caminos de accesos propuestos, para la realización del Programa de Exploración sin que haya lugar a la remoción de la vegetación, dado que el trazo evita la práctica de disturbar este recurso, única y exclusivamente, se realizara poda de ramas que interfirieran con el acceso de la máquina de barrenación (oruga), sin que sea necesaria la remoción.

APERTURA DE PLAZAS

El número de plazas de exploración que se pretendió establecer en esta etapa es de 35 unidades, el total de plazas se localiza dentro de la vegetación de selva baja caducifolia transición con bosque abierto de encino, emplazados en tres polígonos de $27.0+5.25+3.25=35.5ha$, como se demuestra con su cuadro de construcción anexos; dentro de las **2401.76ha** sujetas a exploración de los lotes Cuitaboca, (**1.53 Ha** de plazas, dos caminos, incluidos dos patios de maniobras y dos sitios de depósito de material) con sus respectivas condicionantes en lo referente a diseño de plazas serán máximo de $10 \times 12m$ ya que la máquina barrenadora será compacta y de oruga; estándares de seguridad marcadas en la NOM-120-SEMARNAT-2011. Como lo es las **35.5ha** de retículas calculadas, con una ocupación de retícula de **4.31%**, según el cuadro de construcción y Cuadro de Tipo y Dimensiones de las Obras.

Dimensiones del Proyecto de acuerdo a la geología superficial y a los antecedentes de este mineral en el sitio, la estructura del mineral de Plata es probable que se presente en pequeñas vetas desconociéndose la profundidad de este. Por lo que es necesario verificar la estructura de las capas y la calidad del mineral, a fin de reducir el área de prospección para una identificación más precisa de la anomalía geológica, utilizando para ello la infraestructura caminera existente.

De conformidad con la NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de Protección Ambiental para las actividades de Exploración Minera Directa en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, la base geométrica generalizada utilizada para las plazas fue la siguiente:

Ancho: 10 m y Largo: 12 m; Profundidad del Barreno: 100-200 m. El área propuesta para los trabajos de exploración se basa en la localización de un área donde se ubica el cuerpo principal de mineral de plata, donde se observa material rodado (superficial) encontrado en la zona y afloramientos; Por lo anterior, se han diseñado secciones de $50 \times 50m$ para distribuir la red de 35 barrenos, por lo que se tendría una superficie total del proyecto de $4200 m^2$ por las 35 plazas, se encuentran libres de vegetación natural y no habrá derribo de vegetación alguna.

REMOCIÓN DE MATERIAL ROCOSO

Remoción de suelo y de material rocoso para conformar el área de la plaza.

Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca"
Representante Legal: Rolando E. Corona Podesta de la
Minera Cuitaboca S.A de C.V.
Página 4 de 18



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

ETAPA OPERATIVA (EXPLORACIÓN)

PROGRAMA DE OPERACIÓN "MÉTODO DE BARRENACIÓN"

De acuerdo a la geología superficial y a los antecedentes de este mineral en el sitio, la estructura del mineral de Barita es probable que se presente en pequeños mantos desconociéndose la profundidad de este. Por lo que es necesario verificar la estructura de las capas y la calidad del mineral, a fin de reducir el área de prospección para una identificación más precisa de la anomalía geológica, utilizando para ello la infraestructura caminera existente.

De conformidad con la NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de Protección Ambiental para las actividades de Exploración Minera Directa en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, la base geométrica generalizada utilizada para las plazas fue la siguiente:

EJECUCIÓN DE LA PLAZA

Apertura de Plazas se pretende extraer muestras de mineral mediante la excavación vertical denominadas "plazas", cuyas dimensiones serán de 10 metros de ancho por 12 metros de largo por 100.0- 200.0 metros de profundidad, lo que resulta una afectación de 120 m² por plaza, se están considerando los parámetros máximos permisibles definidos en la superficie máxima por afectar es de 720 m²/ha por apertura de plazas y 200 m² al depósito temporal de material removido, por lo que el porcentaje máximo de afectación por hectárea debe ser del 7.68 % (siete punto sesenta y ocho por ciento), que incluye la superficie a afectar por el depósito del material removido.

El proyecto considera la apertura de 35 plazas distribuidas en una parte del terreno rustico denominado Mojardina y Jesús María, por lo que la afectación por este concepto es de 4200 m², siendo el 0.71% por hectárea, lo que está muy por debajo de los límites establecidos en la NOM-120- SEMARNAT-2011.

TOMA DE LA MUESTRA

En esta actividad se realiza la obtención de una cantidad de muestra para su análisis en el laboratorio.

Así un trabajador va recuperando la muestra de la sección del barreno y va recuperando el material para depositarla en las cajas de recuperación posteriormente señalar la profundidad y el número de barreno ejecutado.

Seguidamente se procede a trasladar el material de roca mineralizada al almacén y respetando la parte del suelo recuperable.

El equipo de protección personal es usado como una normativa para la prevención de accidentes, siendo parte de una práctica normal en la empresa Minera Promovente.

SELLADO DE BARRENO

Se sella el barreno con el material estéril y suelo recuperable, para evitar sirva de trampa a especies faunísticas de menor tamaño y que incida en la disminución del número de estas.

Además que con una pequeña estaca se pueda identificar, ubicar, registrar los datos de la plaza y fecha de realización.

LIMPIEZA DEL SITIO

Actividad de vital importancia ya que siempre quedan excedentes de insumos y recipientes que se obtienen cuando existe una actividad en cualquier sitio de trabajo, todo residuo generado en esta

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

actividad tendrá que ser colectado y enviado al relleno sanitario correspondiente a Sinaloa de Leyva o cualquiera que fuere el sitio más cercano.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

No aplica ya que por ningún motivo se llevará dentro del sitio. En este tipo de obra y maquinaria, ya que no se realizan mantenimientos de este tipo en campo, o en su defecto posterior al programa de rehabilitación y construcción de caminos y plazas, es cuando se espera para tener los resultados del laboratorio y decidir la continuación o el desistimiento del sitio, por lo que se prevé en base a un plan estructurado las acciones a seguir si esto sucede.

Lo anterior es parte de la política de seguridad y medio ambiente de la empresa Promovente, la que establece estándares de seguridad y ambiental con respecto al equipo, material y personal que labore y/o se utilice para cualquier actividad en exploración y por supuesto al cuidado del medio ambiente. Ver Anexo 3. Máquina de Barrenación.

ABANDONO DEL SITIO

A pesar de que la actividad a realizar no impacta considerablemente el sitio de la exploración, con el propósito de minimizar los efectos de las plazas y mejorar las condiciones del sitio se han considerado realizar las siguientes acciones:

- Retirar la maquinaria utilizada por las mismas vías de acceso que evite daños a áreas no contempladas. Retiro de cualquier sobrante de combustible, grasas o aceite.
- Retiro de los depósitos de residuos sólidos.
- El sitio quedará libre de cualquier tipo de residuo utilizado en el proceso de apertura de plazas.
- Relleno parcial de las plazas abiertas se efectuará el relleno de las plazas parcial utilizando el material alojado contiguo a ellas al momento del despalle, antes de extraer las muestras del mineral.
- En virtud de que se extraerá el material para nivelar la máquina, los volúmenes de tierra no alcanzarán a cubrir el cárcamo de recuperación de agua.
- La restauración de cada plaza con plantación de arbolado no se tiene contemplada, debido a que se pudiera dar el caso de que se descubra un cuerpo importante que se vaya a continuar con la etapa de explotación. Por lo anterior, se propone que en el caso de que existan áreas donde se ubican las plazas que no se vaya a programar una siguiente etapa de exploración (6 meses después de concluida la presente etapa), se lleve a cabo la plantación de especies nativas en la parte de aguas abajo de cada plaza.
- La función de los cárcamos como tinas ciegas, favorecerá la absorción y almacenamiento de agua en el suelo para el uso de las plantas, además de prevenir las avenidas torrenciales o movimientos masivos de suelo y controlar erosión en laderas con cobertura vegetal deteriorada que requieren repoblación. Al concluir la excavación de las plazas, estas serán niveladas con el material estéril y suelo recuperado. Debido a que las plazas de exploración se ubicarán sobre áreas donde no existe vegetación, el programa de reforestación no se aplicará en el sitio.
- El abandono del proyecto se enfoca básicamente en cubrir las plazas de exploración, en la limpieza y colecta de cualquier residuo que la empresa hubiera generado en el área.



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

El proyecto de exploración "CUITABOCA" contempla 35.5ha de superficie a ocupar en total del 2016-2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE TRABAJO 2016-2018 EXPLORACION MINERA DIRECTA PROYECTO CUITABOCA										
Reticula área de interés		Detalle de obras de Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca, municipio de Sinaloa de Leyva.							Superficie total a ocupar en terreno natural	% de la reticula ocupada
Nº	Sup (ha)	Caminos preexistentes Ha	Plazas de Barrenación	Dimensiones (m²)	Sup (ha) ocupada por plazas	2 patios de maniobras y dos depósitos para material recuperado	Caminos nuevos m.	Ancho de caminos (5m)		
142	35.5	1.2	35	120	0.42	0.1	2020	1.01	1.53	4.31

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Exploración Minera directa Cuitaboca, Sinaloa de Leyva, Sin. "Zona La Mojardina"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84		
ÁREA DE PROYECTO LA MOJARDINA		
V	ESTE	NORTE
1	794400	2897250
2	794700	2897250
3	794700	2897050
4	795150	2897050
5	795150	2896750
6	794350	2896750
7	794350	2897200
8	794400	2897200

Exploración Minera directa Cuitaboca, Sinaloa de Leyva, Sin. "Jesús María"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84		
ÁREA DE PROYECTO 1 JM		
V	ESTE	NORTE
1	794799.764	2898950.119
2	794949.644	2898950.119
3	794949.644	2898849.089

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

4	794998.494	2898849.089
5	794998.494	2898749.169
6	794848.613	2898749.169
7	794849.724	2898801.349
8	794799.764	2898801.349

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84		
ÁREA DE PROYECTO 2 JM		
V	ESTE	NORTE
1	795299.365	2898800.239
2	795551.387	2898800.239
3	795551.387	2898649.248
4	795498.096	2898649.248
5	795498.096	2898598.178
6	795247.185	2898598.178
7	795247.185	2898701.429
8	795299.365	2898699.208

PATIO DE MANIOBRAS 1.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84		
PATIO DE MANIOBRA 1		
V	ESTE	NORTE
1	794609.46	2897073.52
2	794617.39	2897079.24
3	794622.80	2897081.27
4	794627.71	2897083.62
5	794632.17	2897081.26
6	794634.72	2897076.91
7	794630.96	2897074.35
8	794626.86	2897072.04
9	794620.20	2897069.23
10	794614.44	2897067.74
11	794609.69	2897067.94
12	794607.82	2897070.49

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.- N 1070
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

PATIO DE MANIOBRAS 2
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84
PATIO DE MANIOBRA 2.

V	ESTE	NORTE
1	794602.02	2896948.53
2	794604.17	2896952.45
3	794605.40	2896954.42
4	794607.41	2896955.74
5	794611.04	2896957.15
6	794616.66	2896958.55
7	794618.75	2896956.98
8	794620.85	2896954.37
9	794620.11	2896949.17
10	794608.85	2896945.03
11	794604.30	2896943.91
12	794603.30	2896944.28
13	794601.91	2896945.69

CAMPAMENTO
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84
CAMPAMENTO

V	ESTE	NORTE
1	794265.20	2899668.01
2	794274.78	2899676.07
3	794290.37	2899684.17
4	794305.05	2899679.39
5	794310.48	2899667.15
6	794311.83	2899649.11
7	794309.55	5899627.77
8	794303.94	2899616.67
9	794296.62	2899616.07
10	794287.68	2899614.92
11	794280.82	2899617.13
12	794277.67	2899624.22
13	794274.42	2899629.11
14	794269.80	2899638.47
15	794261.89	2899651.77
16	794261.65	2899659.98

Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca"
Representante Legal: Rolando E. Corona Podesta de la
Minera Cuitaboca S.A de C.V.
Página 9 de 18



UBICACIÓN DE LAS 35 PLAZAS DE BARRENO:

Ubicación de barrenos. WGS84					
ID	East	North	ID	East	North
1	794,566.01	2,897,064.36	16	794,687.16	2,896,847.42
2	794,598.57	2,897,042.03	17	794,787.50	2,896,845.91
3	794,679.21	2,897,009.84	18	794,730.33	2,896,831.89
4	794,600.08	2,896,984.10	19	794,850.73	2,896,874.30
5	794,559.95	2,897,016.28	20	794,693.60	2,896,887.55
6	794,543.67	2,896,984.48	21	794,738.28	2,896,891.72
7	794,616.74	2,896,952.67	22	794,796.59	2,896,912.91
8	794,729.57	2,896,956.83	23	794,831.80	2,896,932.60
9	794,789.77	2,896,984.86	24	794,924.93	2,896,999.24
10	794,770.84	2,896,931.47	25	794,817.03	2,896,585.42
11	794,644.38	2,896,928.06	26	794,845.62	2,896,588.44
12	794,770.84	2,896,931.47	27	794,896.54	2,896,650.54
13	794,653.47	2,896,892.85	28	794,965.63	2,896,357.10
14	794,589.10	2,896,881.11	29	794,969.80	2,896,441.54
15	794,620.53	2,896,848.93	30	795,020.16	2,896,418.44

WGS84		
ID	X	Y
1	794876.21	2898867.16
2	794918.41	2898813.32
3	795420.47	2898737.64
4	795474.31	2898714.36
5	795357.89	2898675.07

CARACTERIZACION AMBIENTAL.

- II. **LA VEGETACIÓN.** La cercanía del área de influencia del proyecto a la región fisiográfica Sierra Madre Occidental permite la existencia de formaciones montañosas de orígenes volcánicos, extensos valles y abruptos cambios de la elevación creando condiciones propicias para generar un amplio mosaico de asociaciones vegetales que albergan comunidades vegetales de clima templado a frío con bosques de pinos y encinos, y praderas que emergen entre amplias extensiones de llanuras y lomeríos suaves, que dependiendo del gradiente altitudinal, pueden estar cubiertos de pastizales o matorrales desérticos.

Estas características orográficas aunado, a diferentes condiciones de clima, gradiente altitudinal, exposición, manejo e impacto de las actividades antropogénicas sobre la vegetación, principalmente, originan una ordenación de los diversos tipos de vegetación presentes variando desde bosque de encino



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

pino, bosque de encino con baja presencia de táscate y bosque de pino predominando en las parte alta de la cuenca; mientras, que en la parte media se encuentra el pastizal natural mezclado con vegetación secundaria arbustiva y en la parte baja sobre valles y bajos se encuentra el mezquital y matorrales afines a climas más áridos.

El tipo de vegetación predominante en el área, de acuerdo a la división florística de Rzedowski (1978), corresponde al tipo de **Matorral xerófilo y Pastizal**. (Rzedowski J., 2006).

Según el INEGI en su carta Usos del suelo y Vegetación Escala 1:250,000 en el área de interés del Proyecto Exploración Minera Directa Cuitaboca el tipo de vegetación se clasifica como **Bosque de Encino y Selva Baja Caducifolia**.

En el área de Jesús María se localiza mayormente Bosque de Encino cuenta con una porción hacia el oeste de Selva Baja Caducifolia mientras que en el área de La Mojardina en su mayoría cuenta con Selva Baja Caducifolia y con pequeñas porciones de Bosque de encino hacia el norte, poniente y suroriente.

SELVA BAJA CADUCIFOLIA

Los elementos arbóreos de la selva baja caducifolia tienen una altura de 4-8 m. variando en condiciones de cañada, donde alcanzan una altura de 10-12 m. Es una comunidad dominada por árboles espinosos, que se desarrolla a lo largo de la planicie costera, principalmente en la zona noreste del Estado.

Este tipo de vegetación se caracteriza por su aspecto fisonómico durante la temporada de secas, en la cual, más del 75% de sus árboles tiran las hojas, y por ser más diverso en su estructura y composición florística que otras comunidades en el estado, aunque como ellas, pero en menor proporción, posee algunas especies espinosas y suculentas. Los árboles que lo integran alcanzan de 5 a 12 m de altura.

El trazo de caminos y accesos, sobre terreno sin vegetación aparente y que la maleza presente, corresponde a plantas anuales, sin constituir vegetación natural; sin realizar remoción de la vegetación. Es importante mencionar que en el sitio existe una red de caminos previos a la presente solicitud, misma que será utilizada y rehabilitada, para la operación del proyecto.

METODOLOGÍA

Para obtener el inventario florístico se llevó a cabo un muestreo cuantitativo de las diferentes asociaciones vegetales, contemplando cuadrantes de 50x50m (2500m²) o 0.25ha. Con lo anterior se realizó el reconocimiento de los parámetros poblacionales, el cual cubre el área del proyecto, tomando en cuenta las áreas de los polígonos señalados. Los parámetros poblacionales que se midieron fueron densidad, dominancia y frecuencia, de la suma de éstos se obtiene el valor de importancia de las especies, el cual revela la importancia ecológica relativa de cada especie en cada muestra.

En el inventario florístico se incluye el nombre de la familia, nombre científico y común de las especies. El arreglo de las especies por familia revela aquellas más representativas en el proyecto minero, permitiendo hacer una revisión del parentesco entre las especies y la distribución de este taxón por tipo de vegetación presente.

La identificación de las especies vegetales se realizó *in situ* y por medio de guías taxonómicas de la CONABIO, SEINET Arizona Chapter y la clasificación de INEGI de Uso de Suelo y Vegetación Serie IV. El nombre común de las especies de flora fue proporcionado por los lugareños, así como también se buscó información bibliográfica en la web cuando fue necesario.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Además se revisó la Norma Oficial NOM-059-SEMARNAT-2010 (D.O.F., 2010) que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas y raras, así como las sujetas a protección especial. También se consultaron los apéndices I, II y III de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres); esto con el fin de identificar aquellos especímenes especificados en alguna categoría de protección.

FAUNA

Los animales cumplen una función imprescindible en el medio ambiente, esta forma parte de una red de interconexiones con el medio biótico y abiótico.

La fauna silvestre tiene una importancia vital dentro de los sistemas biológicos que forman parte del paisaje natural e intervienen, en forma fundamental, en los mecanismos que mantienen el funcionamiento de estos sistemas naturales.

En el estado de Sinaloa, se distinguen 3 regiones zoogeográficas características:

La de alta montaña, que corre paralelamente al Estado, en lo que sería la Sierra Madre Occidental, y en ella la fauna más común es: el venado cola blanca, el jaguar, el puma, el jabalí, la paloma de collar, la paloma morada, la codorniz moctezuma, el cojolite, etc.

La de la transición entre el valle y la costa y su fauna características son: zorra gris, coyote, venado, lince, conejo, liebre, paloma de ala blanca, paloma huilota, etc.

La de la zona costera, que es donde se encuentra una fauna más diversa, la cual se ve incrementada en la temporada invernal por la migración del pacífico, con aves acuáticas y paloma de ala blanca; entre sus representantes tenemos patos, gansos, grullas, gallinetas, etc. Algunos representantes de la fauna local son: garzas, codorniz de douglas y codorniz de gambel, mapaches, tlacuaches, lince, conejos, liebres, coyotes, etc.

La fauna silvestre de Sinaloa está muy deteriorada a causa de la explotación irracional, anteriormente se consideraba muy rica por la variedad de especies y la abundancia de los individuos. A pesar de ello, aún quedan Coyotes, Gatos monteses, Tigrillos, Zorras, Venados, Armadillos, Conejos, Liebres, Ardillas, Codornices, Perdices, Palomas, Patos, Caimanes y Víboras. En el litoral y en alta mar se encuentran el Tiburón, el Marlin, el Mero, el Atún, el Camarón, la Curvina, el Pargo, el Cangrejo, la Caguama, la Jaiba, el Pellicano y la Gaviota. La humedad y el calor propician la abundancia de mosquitos, muy molestos y peligrosos por ser transmisores de malaria y paludismo, y de otros insectos como Jijenas, Alacranes, Cucarachas y gran variedad de Arañas.
(http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/sinaloa/html/sec_10.html)

La fauna más representativa actual del estado son: Venado cola blanca, Puma, Coyote, Zorro, Gavilán, Aguililla, Tejón, Jabalí, Halcón, Zorrillo, Conejo, Gorrión, Chachalaca, Zopilote, Cuervo, Zanate y otros. En los valles encontramos principalmente Conejo, Liebre, Ardilla, Mapache, Zorrillo, Coyote, Tlacoache y Armadillo. En la costa existen más de 140 especies de animales como Patos silvestres, Golondrinas, Pichihuillas, Tortuga, Iguana, Caimanes.

La región también presenta una gran cantidad de especies que han sido catalogadas en peligro de extinción, tales como la Guacamaya verde (*Ara militaris*), y el Ocelote (*Leopardus pardalis*); otras amenazadas como el Loro occidental (*Amazóna finschi*), y la Onza (*Herpailurus yagouaroundi*) y



ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

especies sujetas a protección especial como el Aguililla colirrufa (*Buteo jamaicensis*), Aguililla gris (*Buteo nitidus*), y el Búho (*Bubo virginianus*).

METODOLOGÍA.

Se consultaron estudios realizados en la región para ubicar las especies que tienen distribución en el área de estudio.

Para enriquecer la información bibliográfica se realizó una visita de campo. El trabajo de campo consistió en realizar caminatas, contiguas a los sitios de muestreo de flora y anotar toda evidencia de la presencia de animales. Tales evidencias consisten en: huellas, pieles, huesos y todo tipo de restos de animales y por supuesto la observación directa de los individuos. El inventario se complementó con las aportaciones de las personas que habitan en los alrededores del área de estudio.

Se preguntó a los lugareños sobre la fauna que han observado siendo las siguientes especies las mencionadas: venado cola blanca, jabalí, urracas, chachalacas, pericos verdes, wtlacoques, león de la sierra y coati.

IMPACTOS AMBIENTALES.

- III. La **promovente** declara en el IP para la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos, adversos o benéficos que se generarán durante las diferentes etapas que comprende el proyecto, se elaboró una Matriz de Interacción o Cribado para el reconocimiento preliminar de impactos. Para la elaboración de la matriz se consideran las actividades propuestas para cada una de las etapas del proyecto. Los criterios utilizados para la identificación de los impactos incluyen: La magnitud, la durabilidad, los plazos y frecuencias, riesgo, e importancia de cada actividad. Uno de los factores más impactados por la exploración, será por la remoción de material rocoso en el caso de la apertura de brechas de acceso y exploración sobre áreas no vegetadas, la utilización de la retroexcavadora y la máquina barrenadora tendrá un movimiento mayor en la circulación de unidades, emitiéndose gases, polvos y ruidos contaminantes que vendrán a reducir la calidad del aire y el estado acústico de la zona; con la eliminación de algunos ejemplares de especies de maleza y vegetación secundaria en casos excepcionales de los diferentes estratos del área agrícola y vegetadas, provocaría la pérdida indirecta del suelo presente, y se reducirá los sitios de anidamiento y estado de ejemplares de fauna local.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE MITIGACIÓN.

- IV. De acuerdo con los impactos ambientales producidos por la exploración minera sobre el sistema ambiental, esta Delegación considera que las medidas preventivas y de mitigación, así como el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en la **NOM-120-SEMARNAT-2011** propuestas por la **promovente**, son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados para la exploración minera; a continuación se describen las más relevantes:

- La **promovente** manifiesta llevara a cabo un **Programa de Reubicación de cactáceas y de fauna silvestre**, las siguientes especies de flora a reubicar son las siguientes; *Pachycereus pecten aboriginium*, *Opuntia sp*, *Lophocereus schottii*.

<i>Pachycereus pecten aboriginium</i>	1ha.	7
<i>Opuntia sp</i>	1 ha.	1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

<i>Lophocereus schottii</i>	1 ha.	1
-----------------------------	-------	---

- Se aprovecharan las áreas desnudas de vegetación, sin embargo como medida de mitigación a tales problemas se recomienda realizar dichos deshierbes restringiéndose a las áreas estrictamente necesarias, aunque se trate de plantas anuales o maleza.

El material producto del deshierbe será picado y triturado para su reincorporación al suelo, aclarándose que no habrá derribo.

- Se llevara a cabo un Programa de Reforestación de Flora en una superficie de 1 hectárea, la cual se propone ubicar dentro del área señalada como campamento.

Especie	Superficie (ha)	No. de individuos/ ha
<i>Guazuma ulmifolia</i>	1.0	5
<i>Lysiloma divaricata</i>	1.0	31
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	1.0	11
<i>Bursera microphylla</i>	1.0	8
<i>Pachocereus pecten aboriginum</i>	1.0	7
<i>Opuntia sp.</i>	1.0	1
<i>Lophocereus schottii</i>	1.0	1
Total de individuos	1.0	64

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN		
COORDENADAS UTM Z12 DATUM WGS84		
CAMPAMENTO		
V	ESTE	NORTE
1	794265.20	2899668.01
2	794274.78	2899676.07
3	794290.37	2899684.17
4	794305.05	2899679.39
5	794310.48	2899667.15
6	794311.83	2899649.11
7	794309.55	5899627.77
8	794303.94	2899616.67
9	794296.62	2899616.07
10	794287.68	2899614.92
11	794280.82	2899617.13
12	794277.67	2899624.22
13	794274.42	2899629.11
14	794269.80	2899638.47
15	794261.89	2899651.77
16	794261.65	2899659.98

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

- Se prohibirá la extracción, recolección y caza de especies animales y vegetales por parte de los empleados del proyecto.
 - En relación a la fauna silvestre, se establecerá como Política de Promovente., para todo el personal de la empresa y contratistas, la estricta prohibición de la cacería o colecta de todo tipo de animal presente en la zona de proyecto, con independencia de que se encuentren o no en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- El polvo generado durante el tránsito y movimiento de material en todas las etapas del Proyecto por los caminos, será aminorado utilizando una pipa con agua que regará todas las áreas de trabajo principalmente en temporadas secas, no se prevén en las actividades de barrenación dichas emisiones.
- Se realizará un programa de mantenimiento preventivo de manera permanente para los vehículos, que inciden con las especificaciones de estas normas. Tanto los que utilizan diesel, como los de combustión a gasolina, incluyendo los Contratistas, realizándose en un taller especializado en la ciudad de Guásave, Sin.
- La operación de las máquinas de Excavación, se desarrollarán en horarios diurnos y vespertinos.
- No se derramarán hidrocarburos al suelo. Para los aceites, grasas, estopas de desecho, serán almacenados en contenedores de 200 lts, donde se cuenta con un almacén temporal de residuos peligrosos. Un subcontratista se encargará de su traslado y disposición final.
- Los residuos peligrosos generados durante todas las etapas de Exploración, serán almacenados en un almacén temporal por períodos de seis meses y posteriormente recolectados por una empresa Autorizada, para su reciclamiento o destino final, de conformidad con la empresa Perforista.
 - Para evitar cualesquier riesgo de contaminación de suelo, todas las áreas donde se trasvasen combustibles o aceites, deberá de permanecer protegido en contenedores con tapa, colocados sobre tarimas de madera y colocando tela absorbente y linner a la base.
- El horario de trabajo de los generadores y planillas será de 7am a 7pm con lo cual se evitará el ruido a las horas de descanso.
- Los baños portátiles serán arrendados y mantenidos según las especificaciones por un subcontratista, no aplicando la construcción de fosas sépticas.

ANÁLISIS TÉCNICO.

V. Que derivado del análisis realizado a la información aportada por la **promovente**, se concluye lo siguiente:

La **promovente** cumple lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales, y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, y que las obras y actividades para la ejecución del **proyecto** consisten en la exploración mediante el método de barrenación y que dichas actividades se realizarán en un terreno ya impactado con anterioridad para siembra de pastizales para uso ganadero, por lo que no será necesario la remoción de vegetación.

Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca"
Representante Legal: Rolando E. Corona Podesta de la
Minera Cuitaboca S.A de C.V.
Página 15 de 18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 8, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 4, 5, fracciones II, X y XXI, 28 primer párrafo, fracción III y 31, fracción I, de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 2, 3 fracción XI, 4, fracciones I, II y VII, 5° inciso L, fracción II, 29, 30, 31, y artículos 31, 32, y 33 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 26, 32 bis, fracción XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 40, fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, 2, 13, 16 fracción X, 57, fracción I, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, y dada su aplicación para este proyecto, esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO. – Declarar la **Procedencia** del Informe Preventivo ingresado el **04 de Abril de 2016** a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Sinaloa, por la empresa minera **Minera Cuitaboca S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. Rolando E. Corona Podestá**, en relación con el **proyecto “Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca”**, dado que el mismo se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción I de la LGEEPA y se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 29 del REIA.

SEGUNDO. – La **promovente** presenta en el Informe Preventivo Medidas de Mitigación como son: **Programa de Reforestación de Flora y Acciones de Rescate y Reubicación de cactáceas y de Fauna listada y no listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010**, los cuales se validan por esta DFSEMARNATSIN para que sean ejecutados en tiempo y forma por la **promovente**.

TERCERO. – La presente resolución tendrá una **vigencia de 2 años** para las actividades de exploración minera, descritas en el **IP del proyecto**, iniciando el plazo a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.

CUARTO. – El periodo podrá ser ampliado a solicitud de la **promovente**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 31 de la LFPA, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en el **IP**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta DFSEMARNATSIN, la aprobación de su solicitud, dentro de los **treinta días** previos a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

QUINTO. – La **promovente** queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 Fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras motivo de la presente resolución.

SEXTO. – La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.- 10
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutivo de Informe Preventivo

de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en las disposiciones del presente oficio. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedándole prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEPTIMO.- Durante el desarrollo del **proyecto** de referencia, la **promovente** deberá sujetarse a la descripción contenida en el **IP** y a lo que establece la normatividad vigente aplicable en la materia y en particular a las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales, y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, con Aclaración en el DOF del 06 de enero de 1999 y Modificación en el DOF el 06 de Mayo del 2004.

OCTAVO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales, estatales o municipales, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de su **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN, dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su resolución, mediante acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones deberá comunicarlo por escrito a esta autoridad, acreditando la personalidad. Evaluada la documentación ingresada, esta DFSEMARNATSIN, determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado pretenda continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en la presente resolución.

DECIMO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de las disposiciones establecidas en esta resolución, invalidará el alcance del presente oficio sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOPRIMERO La **promovente** será la única responsable de garantizar por sí mismo la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en el **IP**.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en el **IP**, copias respectivas del propio **IP**, así como del presente oficio, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

Informe Preventivo del proyecto: "Exploración Minera Directa Proyecto Cuitaboca"
Representante Legal: Rolando E. Corona Podesta de la
Minera Cuitaboca S.A de C.V.
Página 17 de 18

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/0501/16.-
CULIACÁN, SINALOA: JUNIO 13 DE 2016

ASUNTO: Resolutive de Informe Preventivo

DECIMOTERCERO.- Notifíquese el presente oficio al **C. Rolando E. Corona Podestá** Representante Legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL RECURSOS NATURALES

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero - Delegada Estatal de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p. Expediente.

BITACORA: 25/IP-0018/04/16
PROYECTO: 25SI2016MD044 SUBDELEGACION DE GESTION
FOLIO: SIN/2016-0001 PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

JALS' FJOL' JANC' DCC' HGAM' PIGP'